

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior
y Emergencias

5187 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de la Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 10 de octubre de 2024.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2024, de nombramiento de Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

Murcia, a 10 de octubre de 2024.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

Anexo

Al Consejo de Gobierno

El pasado 9 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Ley 1/2024, de 8 de julio, de modificación de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La citada norma sustituye el Consejo de la Transparencia creado en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPC por el "Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia".

En relación con la persona que ostenta este cargo, establece el apartado 4 del artículo 38 de la LTPC, en su nueva redacción dada por la Ley 1/2024, de 8 de julio, que "El Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia será nombrado por el Consejo de Gobierno por un período de 4 años no renovable. Su designación corresponde a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios, entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional. El candidato designado deberá obtener una mayoría de dos tercios de los miembros de la Cámara en la primera votación o de la mayoría absoluta en una segunda votación.

Entre la primera y la segunda votación deberá mediar al menos un plazo superior a 24 horas.

Su cese, con anterioridad a la expiración de su mandato, solo podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia, a petición propia.
- b) Por fallecimiento o incapacitación judicial.
- c) Por separación decretada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Asamblea Regional, por incumplimiento grave de sus obligaciones o por incompatibilidad.

El acuerdo de separación requerirá el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

- d) Por sentencia condenatoria, aunque no sea firme, que establezca la pena de inhabilitación para cargo público.

Concluido el mandato, el Comisionado de Transparencia continuará en funciones hasta el nombramiento y toma de posesión del nuevo Comisionado."

Producido el cese de los miembros del anterior Consejo de la Transparencia en virtud de lo establecido en la Disposición final primera de la Ley 1/2024, de 8 de julio, procede nombrar al Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, habiendo designado la Asamblea Regional a doña Natalia Sánchez López, según aprobó el Pleno de la Cámara en sesión de 18 de septiembre de 2024. La designación ha sido comunicada por la Sra. Presidenta de la Asamblea Regional.

Consta en el expediente declaración responsable de fecha 4/10/2024 de Dña. Natalia Sánchez López en la que manifiesta que:

"Que no me encuentro incurso en ninguna causa de incompatibilidad para ser Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia.

Y de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, cumplo con los requisitos establecidos, y dispongo de la documentación que así lo acredita, y la pondré a disposición de la Administración en el momento que requerida,

comprometiéndome a mantener dicho cumplimiento durante todo el periodo de ejercicio del cargo público de Comisionada de la Transparencia de la Región de Murcia.”

Por todo ello, en virtud de las funciones atribuidas a la persona titular de la consejería competente en materia de transparencia por el artículo 34 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, y teniendo en cuenta que la competencia en materia de transparencia recae en la actualidad en la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en virtud del artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno propuesta para la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero.- Quedar enterado del escrito remitido por la Sra. Presidenta de la Asamblea Regional, por el que se comunica la designación de doña Natalia Sánchez López como Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2024.

Segundo.- Nombrar a doña Natalia Sánchez López como Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia, por un periodo de 4 años no renovable.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Marcos Ortuño Soto.